



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-012-2021-00285-00
DEMANDANTE: JHONY ORLANDO RAMÍREZ GARZÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

**ACTA No. 336 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS¹**

En Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) siendo las diez y treinta de la tarde (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JHON HENRY MORENO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.272.267 y T.P. 317.689 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/95d1fae1-7b9c-4458-91d5-1de0a302c9f8?vcpubtoken=81d5d1b8-1821-4edb-8b6a-a48b4b60f0d7>

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

DOCUMENTALES A REQUERIR:

En la audiencia inicial realizada el 14 de octubre de 2022, el Despacho ordenó a la apoderada de la entidad demandada allegar copia digitalizada del expediente administrativo del ex Patrullero Jhony Orlando Ramírez Garzón. No obstante, este documento no fue aportado. Por lo tanto, se ordena **REQUERIR** a la referida profesional para que dentro del término de diez (10) días remita el expediente solicitado.

DEL DICTAMEN PERICIAL

En la misma diligencia, se decretó la realización de un dictamen pericial, el cual fue encomendado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá. Sin embargo, se omitió involuntariamente remitir el oficio de requerimiento a la mencionada autoridad médico legal. Por lo anterior, el Despacho enviará, al finalizar esta diligencia al correo electrónico de la Junta Regional, el respectivo oficio junto con las copias (i) del acta de audiencia inicial, (ii) de la historia clínica aportada con la demanda y (iii) del Acta No. 1669 del 4 de marzo de 2020, para lo de su cargo.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se fija como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf97ee902fc61a539dcd3ec44b2bffdcd278850156a8c90847bd4c3f560b60888

Documento generado en 19/12/2022 10:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>